



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### ACUERDO LEGISLATIVO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión de Vigilancia, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en lo dispuesto por la Fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo previsto en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, analizó la documentación comprobatoria correspondiente dentro del Procedimiento para la Designación del Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral, y en virtud del presente Acuerdo Legislativo, determina el Listado de los Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, se integra por:

- 1.- Sergio Octavio Hernández Huerta
- 2.- José Armando Bajos Rodríguez
- 3.- Benilde Magaña Barriga
- 4.- Salvador Nieto Estabanez
- 5.- Miguel Ángel Murillo López

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Siendo que la totalidad de aspirantes, cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, no resulta aplicativo el señalar el plazo a que se refiere el Inciso B de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se establece que las comparecencias respectivas ante la Comisión de Vigilancia, tendrán verificativo el viernes 25 de enero de 2019, a partir de las 9:00 horas, en el Salón "Águiles Elorduy García", sito en Plaza de la Patria No. 109 Ote., Zona Centro de esta Ciudad Capital; y al tenor de la metodología establecida; misma que se les será remitida a los aspirantes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La interpretación del presente Acuerdo y lo no previsto en éste, será resuelto por la Comisión de Vigilancia.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que notifique a los candidatos sobre el presente Acuerdo Legislativo y la metodología respectiva; así como preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web del Congreso, esto en términos de lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE ENERO DEL AÑO 2019**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA**

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS  
**PRESIDENTE**

DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN  
**SECRETARIO**

DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ  
**VOCAL**

DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO  
**VOCAL**

DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES  
**VOCAL**